



**RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO ZDENKA LOURDES RAJCEVIC FERNÁNDEZ "HOSTERÍA AGUA FRESCA"**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 220**

**Punta Arenas, 16 de Diciembre de 2014.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 147 del 17 de abril del 2014, que nombra en el cargo de Director en Carácter Transitorio y Provisorio de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 59º de la Ley Nº 19.882; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales; ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 07 de Mayo de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **HOSTERÍA AGUA FRESCA, ZDENKA LOURDES RAJCEVIC FERNÁNDEZ**, RUT: 5.150.512-3, ubicado en Km. 28 Sur-Sector Agua Fresca S/N, **PUNTA ARENAS**, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA con número de registro **11135** y auto-clasificación de **CABAÑAS**.





5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 09 de Septiembre de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **HOSTERÍA AGUA FRESCA**, ZDENKA LOURDES RAJCEVIC FERNÁNDEZ, RUT: **5.150.512-3**, ubicado en Km.28 Sur-Sector Agua Fresca S/N, PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; verificando que la clase registrada **CABAÑAS**, no corresponde a la clase constatada **HOSTERÍA**.

6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de Inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **HOSTERÍA AGUA FRESCA**, ZDENKA LOURDES RAJCEVIC FERNÁNDEZ, Rut.5.150.512-3, la Sra. ALEJANDRA SÁNCHEZ RAJCEVIC, Rut 8.798.959-3, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **CABAÑAS**, a la clase constatada **HOSTERÍA**, bajo el número de registro **11135**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 11135 del prestador **HOSTERÍA AGUA FRESCA**, ZDENKA LOURDES RAJCEVIC FERNÁNDEZ, Rut.:5.150.512-3, ubicado en Km. 28 Sur-Sector Agua Fresca S/N, PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, a clase **HOSTERÍA**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CARLA IVELIG-CASANOVA  
Directora Regional de Turismo (PT)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CIC/cvs**

- Interesado
- Dirección Regional
- Archivo Inspección.
- Archivo Registro.
- Subdirección de Desarrollo (2)